



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.891/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.806/2015 de fecha 07 de Agosto de 2015, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 072/2015**, denominada "**Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-190-LP15; Memorando N° 1.268/2015 de fecha 21 de Agosto de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que ahí se indican, y recepcionado por la Dirección Jurídica con fecha 21 de Agosto de 2015.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 072/2015**, denominada "**Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-190-LP15, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.806/2015 de fecha 07 de Agosto de 2015, en el sentido y en los puntos que a continuación se indican:

1.1.-ELIMÍNESE el Punto 3.2 de las Bases Administrativas, a saber:

"3.2 Del mismo modo, será requisito obligatorio el contar con su inscripción vigente en los registros de contratistas de obras civiles del Ministerio de Obras Públicas (MOP), o del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), en cualquiera de los registros y categorías señaladas a continuación:

- ✓ Registro MINVU : Al Viviendas: 3ª Categoría, ó
- ✓ Registro MOP : Obras Mayores: 3ª categoría"

1.2.-MODIFÍQUESE el Punto 17 de las Bases Administrativas, según se detalla a continuación:

Donde dice:

"17.3 De Fiel Cumplimiento de Contrato.- Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente a **5% (cinco por ciento) del valor total contratado**. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, por simple resolución administrativa".

En caso de aumento de plazo valor que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva Garantía correspondiente al 5% del monto total de aumento, más la garantía del contrato primitivo, con una validez superior en 120 días al plazo final propuesto. Si sólo se tratase de un aumento de plazo y las garantías primitivas de fiel cumplimiento de contrato, quedan dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo no será necesario presentar una nueva caución”.

“17.4 De Buen Funcionamiento de la Obra.- Al momento de la recepción provisoria, el oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción provisoria de las obras, **3% (tres por ciento) del valor total contratado**, debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que garantiza.

Debe decir:

“17.3 De Fiel Cumplimiento de Contrato.- Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente a **1% (uno por ciento) del valor total contratado**. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, por simple resolución administrativa”.

En caso de aumento de plazo valor que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva Garantía correspondiente al **1% del monto total de aumento**, más la garantía del contrato primitivo, con una validez superior en 120 días al plazo final propuesto. Si sólo se tratase de un aumento de plazo y las garantías primitivas de fiel cumplimiento de contrato, quedan dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo no será necesario presentar una nueva caución”.



“17.4 De Buen Funcionamiento de la Obra.- Al momento de la recepción provisoria, el oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción provisoria de las obras, **0,6% (cero como seis por ciento) del valor total contratado**, debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que garantiza.

1.3.-MODIFÍQUESE los Puntos 6, 7 y 27 de las Bases Administrativas, según se detalla a continuación:

Donde dice:

“6.1 Las ofertas (Técnica y Económica) deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las 10:00 hrs. del día Viernes 28 de Agosto de 2015”.

“6.6 Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 10:00 horas del día Viernes 28 de Agosto de 2015, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente”.

“7.1.8)Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los puntos 17.1 y 17.2 de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 10:00 horas del día Viernes 28 de Agosto de 2015”.

“27.1 Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	:	Viernes, 11 de Septiembre de 2015, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Viernes, 11 de Septiembre de 2015, a las 10:30 hrs.

Debe decir:

- “6.1 Las ofertas (Técnica y Económica) deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las 10:00 hrs. del día Viernes 11 de Septiembre de 2015”.
- “6.6 Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 10:00 horas del día Viernes 11 de Septiembre de 2015, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente”.
- “7.1.8) Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los puntos 17.1 y 17.2 de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 10:00 horas del día Viernes 11 de Septiembre de 2015”.
- “27.1 Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	: <u>Viernes, 11 de Septiembre de 2015, a las 10:00 hrs.</u>
Apertura	: <u>Viernes, 11 de Septiembre de 2015, a las 10:30 hrs.</u>

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndanse modificado el Decreto Alcaldicio N°1.806/2015 de fecha 07 de Agosto de 2015.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/qa
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal